



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**12470**

*Aprobación definitiva modificación del anexo de personal del Ayuntamiento y la modificación de crédito 22/2017 por suplemento de crédito. Exp. 2498-17*

Al haber finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de octubre de 2017, consistente en la modificación del anexo de personal del Ayuntamiento y la modificación de crédito 22/2017 por suplemento de crédito, expediente 2498-2017, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, el mismo se eleva a definitivo. En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004 T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica su texto íntegro:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

- 1.- Modificar la cuantía del nivel del complemento específico de la plaza de Técnico de Juventud, que retribuye las condiciones particulares en lo referente, entre otros, a la especial dificultad técnica y al aumento en sus atribuciones, en la cuantía de 642,85 €/mensuales (14 pagas).
- 2.- Estas retribuciones se harán efectivas a partir de la aprobación por Pleno, según dispone el art. 22,2 i) de la Ley 7/85, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Aprobar la modificación de crédito 22/2017, cuyo contenido es el siguiente:

C.P.	C.E.	CONCEPTO	IMPORTE
340	121010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.683,40
340	150000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	1.105,02
340	151000	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	368,34
340	160000	SEGURIDAD SOCIAL	1.753,30
			6.910,06

El importe íntegro de la modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales»

Capdepera, 6 de noviembre de 2017.

**El Alcalde,**  
Rafel Fernández Mallol

